



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Subrogancia Rodríguez

---

VISTO:

La necesidad de cubrir las funciones de Jefe de Supervisión de Área - Categoría Cinco (5)- Agrupamiento Administrativo del Escalafón Nodocente, en la Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, atento las tareas y responsabilidades que dicho cargo importa.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional y Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que mediante Acta Acuerdo, la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, prestó conformidad a la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el Suplemento de Mayor Responsabilidad previsto en el art. 72 del CCT del Sector Nodocente Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 366/06.

Que el agente Rodríguez, Legajo N° 53.233, quien en la actualidad revista en un cargo Nodocente Categoría Seis (6) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3667) en la Mesa de Entradas y Archivo, reúne los requisitos de idoneidad, formación y experiencia para la asignación transitoria de funciones en un cargo de mayor jerarquía al de revista.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del HCS en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la U.N.C.

Por ello;

LA VICDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al agente Sebastián Federico Rodríguez, Legajo N° 53.233, un Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) del Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665) con las funciones de Jefe de Supervisión en la Mesa de Entradas y Archivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 01 de octubre de 2022 y por el término de un (1) año, plazo en el cual se deberá realizar la cobertura definitiva del cargo por concurso.

ARTÍCULO 2°.- El agente Rodríguez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y a la Dirección General de Personal UNC. Oportunamente, archívese.